



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-06-No.089-2016

### EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

- Que,** en las escrituras públicas de compra-venta de terrenos consta en los ANTECEDENTES, que los profesores, empleados y trabajadores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro de Manabí", mediante bonificación extraordinaria y especial, adquirieron terrenos para destinarlos a una ciudadela para futuras viviendas de sus profesores y empleados;
- Que,** las Asociaciones de Profesores y de Empleados y Trabajadores, distribuyeron lotes de terrenos a sus miembros, mediante sorteos que efectuaron las respectivas directivas de las asociaciones;
- Que,** el Honorable Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 21 de noviembre de 1988, resolvió, que ningún profesor, empleado o trabajador propietario de un lote de terreno ubicado en la ciudadela Universitaria, podrá venderlo sin el previo consentimiento del H. Consejo Universitario, siempre que sea a favor de un profesor, empleado o trabajador de la institución;
- Que,** el Honorable Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 20 de febrero de 1995, resolvió, que la transferencia de terrenos ubicados en la ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la institución, se podrá hacer con familiares en primer grado de consanguinidad, es decir; a padres o hijos, debiendo el propietario del lote de terreno solicitar autorización por escrito; posteriormente, se amplió a terceros, con informe de las Asociaciones de Profesores, Empleados y Trabajadores, según el caso. Esta resolución fue notificada a la Registradurías de la Propiedad y a las Notarías del cantón Manta y Montecristi;
- Que,** las notarías de los cantones Manta y Montecristi, para la elaboración de la minuta, solicitan resolución del Consejo Universitario;
- Que,** las Registradurías de la Propiedad de los cantones Manta y Montecristi, requieren para el Registro de Escrituras Públicas de lotes de terrenos ubicados en las ciudadelas de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad, autorización escrita del Máximo Órgano Colegiado Académico Superior;
- Que,** mediante oficio No.086-PRE-APU-PBM de fecha 05 de septiembre del 2016, el Lcdo. Pablo Barreiro Delgado, Presidente de APU de la Uleam, solicita al Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, se autorice al Ing. Ángel Mariano Montesdeoca Zambrano, ex docente de esta Institución la rectificación del lote de terreno asignado como lote 09 manzana MD a las siguientes medidas y linderos: Lote 09 Manzana C ubicado en la I etapa de la Ciudadela Universitaria, por el Frente: calle U9 con 14,65 metros de longitud; Atrás: Lote 04 del Ing. Arturo Cely con 14,51 metros de longitud; Lado Derecho: Lote 10 del Lcdo. Julio Terán con 24, 20 metros de longitud; Lado Izquierdo: Lote 08 del Ing. Oswaldo Véliz con 24,91 metros de longitud. Área total del terreno: trescientos cincuenta y ocho punto cero ocho metros cuadrados (358,08 m<sup>2</sup>);





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**Que,** existe la comunicación del ex presidente de Asociación de Profesores de la Uleam, que con fecha 10 de septiembre del 2015, certifica la asignación del lote de terreno a favor del Ing. Ángel Mariano Montesdeoca Zambrano, ex docente de la institución;

**Que,** consta para su tratamiento en el segundo punto del orden del día, en la sexta Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Universitario del 27 de octubre de 2016;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la universidad;

### RESUELVE:

**Artículo Único:** Autorizar al Ing. Ángel Mariano Montesdeoca Zambrano, ex docente de la Universidad, para que celebre la rectificación de medidas y linderos del terreno de su propiedad, ubicado en el lote 9 de la manzana MD de la Ciudadela Universitaria de la parroquia Manta del Cantón Manta.

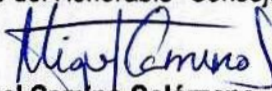
### DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Registraduría de la Propiedad del cantón.  
**SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dr. Miguel Camino Solórzano. Rector de la universidad.  
**TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la universidad.  
**CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Departamentos Procuraduría y Fiscalía.  
**QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a las Asociaciones de Profesores.  
**SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la persona interesado/a.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la universidad.

Dada en la ciudad de Chone, a los veinte y siete días del mes de octubre de 2016, en la sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario, del año en curso.

  
**Dr. Miguel Camino Solórzano**  
Rector de la Universidad

  
**Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.**  
Secretario General

